

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

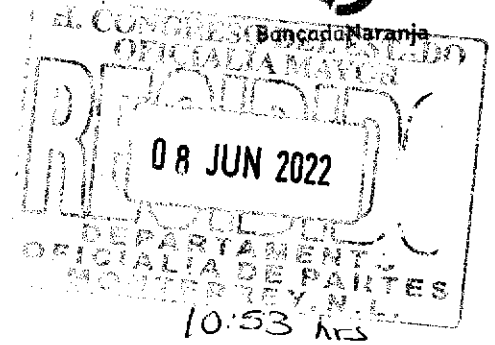
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY QUE SE DENOMINARÁ "SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY" Y A LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 15 DE JUNIO DE 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

El suscrito Diputado Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, el derecho humano al agua es indispensable para vivir, y garantiza la realización de otros derechos humanos. Es por esto, que el derecho humano debe verse y tratarse como un derecho fundamental, como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.

En ese sentido, cabe señalar que como resultado de la reforma al artículo 4 Constitucional, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en

forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

De esta manera, el agua es un elemento fundamental; gracias a ésta se pudo generar la vida y su evolución a lo largo del tiempo, hasta la actualidad. Además, de que a lo largo de la historia el agua ha sido fundamental para el desarrollo socioeconómico de las sociedades, para la generación de energía y la producción de alimentos.

Situación que, en las recientes épocas, se ha venido deteriorando, trayendo consigo problemáticas ambientales y sanitarias, así como económicas. Lo anterior, como resultado de la falta de infraestructuras de captación y sobre todo de distribución del agua.

Es así, que el solo hecho de no contar con agua, es un tema que, desde el punto de vista del ciudadano, representa una compleja interacción para poder llevar a cabo un sinnúmero de actividades que satisfagan sus necesidades básicas, pero esta problemática va más allá de lo ecológico y social, sino que, además, en el caso del sector empresarial, protagoniza innumerables repercusiones económicas que pueden afectar negativamente al comercio y propiciar la pérdida de oportunidades económicas.

Por ello, en el caso del desarrollo social, llámese industria o sector privado (ganadería y, muy especialmente, la agricultura) se debe concientizar sobre la importancia de la sostenibilidad de este recurso, toda vez que, para este sector el agua representa una materia prima indispensable para su producción.

Objetivo No. 6 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

De acuerdo, con la Cumbre del Desarrollo Sostenible, celebrada en el 2015, se aprobó la Agenda 2030. En donde se determinó que el agua de calidad y accesible para todos es parte esencial del mundo en el que queremos vivir; sin embargo, actualmente, el reparto de este recurso no es el adecuado y, para el año 2050, se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica y reiterada del vital líquido, afectando en mayor medida, a personas de escasos recursos, recrudeciendo el hambre y la desnutrición.

Grandes consumidores de agua

México es uno de los 5 países que consume más agua, ya que en promedio se consumen, 366 litros de agua por día per cápita, según la ONU, lo que lo coloca en el quinto puesto junto a España. Solo lo superan en este ranking Estados Unidos, Australia, Italia y Japón.

De acuerdo a cifras, según la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, las tres causas de desperdicio son los problemas en **la operación e infraestructura para poder captar y distribuir el agua**, los "malos hábitos de consumo" de los usuarios y la "falta de

la cultura de reúso, separación y aprovechamiento de agua de lluvia".

Se vendrán cosas peores

De acuerdo con el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático de la ONU, definió cinco fenómenos que seguro o probablemente enfrentará la región en la que se encuentra México: aumento de la temperatura, disminución de las precipitaciones de los monzones y de las precipitaciones medias anuales y de verano; aumento de la sequía y aumento de las condiciones proclives a incendios.

Con miras al año 2050

La escasez de agua en zonas urbanas empeorará para 2050, según la proyección del estudio publicado en Nature, que menciona como factores contribuyentes a esta problemática al cambio climático y la rápida urbanización. México será uno de los 10 países donde aumente más la escasez, según la proyección de los investigadores, que podría llegar a afectar a 74,8 millones de habitantes, lo que representa un aumento de casi el 50%.

Problemática Mundial

A lo largo de la historia, como individuos y como sociedad nos hemos enfrentado a grandes retos, lo cual nos ha permitido poder llevar a cabo acciones preventivas o de atención, en caso de volver a suscitarse algo parecido. Al respecto, cabe señalar que la situación

en que nos encontramos, no es única, sino más bien es una constante que se ha venido presentando en años recientes.

- En 2018, las cañerías de Ciudad del Cabo, en Sudáfrica, casi quedaron sin agua. Fue una crisis que dejó a esa urbe al borde de convertirse en la ciudad más grande del planeta es quedar seca. El problema fue subsanado temporalmente, pero en modo alguno ha sido superado.
- En Tokio, Japón, por ejemplo, mejoró su infraestructura y trabajó en la detección temprana y reparación de fugas para reducir el desperdicio de agua a la mitad entre 2002 y 2012.
- En lugares como San Diego, Estados Unidos, han enfrentado, varias sequías severas en los últimos 20 años. Por lo que han implementado las soluciones tecnológicas, como las plantas desalinizadoras, y planes futuros para purificar el agua usada, por lo que San Diego será capaz de satisfacer la demanda local al menos hasta el año 2045.
- Bélgica y Países Bajos están analizando proyectos en Amberes y La Haya que generarían agua potable a través de medios no convencionales, al menos según los estándares locales. Una planta en el puerto de Amberes, que se inaugurará en 2024, tratará agua salada para su uso en zonas industriales cercanas. Al reducir el uso de agua potable del puerto en cerca de un 95 por ciento, se espera bajar la presión sobre el suministro de agua de la región tras años de condiciones que podrían calificarse de sequía.

- Y en países como Chile y Marruecos, llevan años captando agua de la niebla. Mediante el uso de tecnología y materiales modernos para mejorar el diseño, los investigadores han logrado recolectar cinco veces más agua para regiones que de otro modo estarían totalmente secas.

Nuevas prácticas – abastecimiento de Agua

- En la CDMX, se han implementado Isla Urbana: Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, Lo llaman “Cosecha de Lluvia” y es el resultado de captar el agua de la lluvia que llega a los techos de las casas en la ciudad de México. La clave, la limpieza para poder reutilizar el agua captada. La captación pluvial es un sistema sustentable.
- En Guanajuato, se han implementado Humedales Artificiales para el Tratamiento de Aguas Residuales, entendidos, como aquellos contruidos en áreas donde no existían y en ocasiones su función fundamental es el tratamiento de aguas residuales. Contruidos a partir de un estanque con una pendiente su base fundamental son las plantas que disminuyen los contaminantes del agua.

El desabasto, en Nuevo León

Si bien es cierto, como hemos venido señalado existen diversas disposiciones y regulaciones que entienden y pretenden garantizar el derecho humano al agua. Lamentablemente, esta situación de

desabasto que enfrentamos, nos afecta a todos, por lo que es importante que ayudemos a cuidar el agua y la calidad de la misma, puesto que es una responsabilidad compartida, tanto yo como ustedes hemos venido llevando a cabo acciones que, por pequeñas que parezcan, pueden tener un gran impacto y generar una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad que realmente aportan al cambio, acciones que si bien no han sido suficientes, ay que seguir buscando soluciones.

Es un hecho, que nos enfrentamos a una crisis sin precedentes, en la que debemos dejar de lado los señalamientos y buscar soluciones, tanto para resolver esta problemática actual, así como para que tampoco vuelva a ocurrir.

Al respecto, es que se requieren tomar medidas y diseñar nuevas estrategias para evitar que la escasez del agua se vuelva a generar, por tal motivo, es que se requiere llegar a implementar prácticas y tecnologías para asegurar la disponibilidad de agua durante cualquier periodo. Por tal razón, la difusión de prácticas para la conservación de áreas de recarga o fuentes de agua, de técnicas para la cosecha de agua de lluvia; de técnicas para su almacenamiento y conservación (micro-presas, embalses), para el reciclaje o reutilización del agua y el uso eficiente de riegos y micro riegos, se convierten en acciones fundamentales para contribuir a garantizar el derecho humano al agua.

No puede ser posible que un Estado como Nuevo León, que siempre se ha caracterizado por ser punta de lanza, no cuente con la infraestructura, y no haya diseñado prácticas a raíz de la

investigación e innovación para la captación de agua, reciclaje, reutilización, debemos estar más y mejores preparados, primero, para solucionar esta problemática actual y segundo, para que una vez solucionado, esto no vuelva a suceder, de ahí la importancia de contar con un presupuesto específico para esta área, así como la permisibilidad de poder llevar a cabo a las acciones necesarias.

Lamentablemente, pudiera ser una característica como ser humano, que preferimos actuar una vez ya acontecido tal situación, que evitar que esta sucediera, y para muestra falta un botón, ya que, hoy en día, y ante este fenómeno de “desabasto del agua”, ha venido a poner en alerta en la sociedad regiomontana, por lo que ante la urgencia de soluciones, se ha tenido la necesidad de potencializar todo aquello relacionado con la investigación, y el desarrollo de nuevas prácticas y tecnología, como hemos venido señalando.

De ahí, que se advierta la necesidad, de contar un presupuesto específico y destinado, para evitar este tipo de crisis, en donde inclusive se cuente con la participación de investigadores, científicos, organismos, nacionales e internacionales, expertos en la materia, que nos compartan sus experiencias, a veces es bueno, mirar hacia los lados, y ver que se está haciendo, que se está innovando, no siempre tenemos la razón de todo, no siempre lo sabemos todo.

Es por esto, que necesitamos como una constante, y no algo eventual, potencializar la ciencia y la investigación, a fin de desarrollar nuevas prácticas y tecnología, que nos permita avanzar ante cualquier dificultad, en este caso, una de suma importancia,

misma, que una vez superada, vendrá sin duda alguna a mejorar la calidad de vida de todos y todas.

De esta manera, es que se propone incluir como objeto del **“INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**, el desarrollar nuevas prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento. Así, como establecer una partida específica en su presupuesto de egresos.

Bajo este contexto, se pretende modificar la **“LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO”**, a fin de que se establezca como causa de utilidad pública, el desarrollar nuevas prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento, lo cual nos permitirá facilitar la aplicación de nuevos métodos para contrarrestar esta problemática que nos aqueja hoy en día.

Ahora, en cuanto a **“SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”**, se propone ampliar el margen que tenía sobre la formular proyectos relacionados con la prestación de los servicios (agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial), agregando aquellos relacionados con el desarrollo de prácticas y

tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de estos. De igual forma, establecer una partida en específico para dichas acciones.

Por los hechos y razonamientos antes citados, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se reforma por adición de una fracción V del artículo 4 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- Se consideran causas de utilidad pública, además de las previstas en otras leyes, las siguientes acciones, vinculadas con los servicios públicos materia de esta Ley:

V.- El desarrollo de prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento.

Segundo.- Se reforma por modificación la fracción III y V del artículo 5 de la Ley que crea una Institución Pública

Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", para quedar como sigue:

Artículo 5 Bis.- El Director General de la Institución tendrá las siguientes facultades:

I. a II.

III. Formular los proyectos relacionados con la prestación de los servicios, encomendando la realización de los estudios necesarios para el sustento técnico y financiero de su ejecución; **así como aquellos relacionados con el desarrollo de prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de estos.**

IV. ...

V. Presentar al Consejo de Administración de la Institución, a más tardar en el mes de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos para el año siguiente, así como el programa de trabajo y financiamientos requeridos para el mismo periodo; **en el cual deberá incluirse una partida específica para el desarrollo de prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación,**

mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento.

VI. a VII. ...

Tercero.- Se reforma por adición de una fracción III, recorriéndose en el orden las subsecuentes, del artículo 2; por modificación de una fracción II; todos de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Agua del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Organismo tendrá por objeto:

I. ...

II. Desarrollar disciplinas de investigación científica básica y aplicada, así como nuevas tecnologías y procesos para el conocimiento sustentable del manejo del agua;

III. Desarrollar prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento;

IV. Otorgar asistencia técnica a los usuarios de los procesos, equipos o productos, resultantes de la tecnología del propio Instituto;

V. Proponer lineamientos para una política pública en materia hidráulica de cobertura estatal y nacional y contribuir en la solución de la problemática de los temas relacionados con el agua y la conservación de mantos acuíferos que aseguren el abasto permanente;

VI. Establecer vínculos de información y colaboración científica y tecnológica con entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras que se relacionen con la materia;

VII. Contribuir en la formación de profesores, especialistas, investigadores y personal de recursos humanos calificados en general en las áreas relativas a la conservación, uso, aprovechamiento, explotación, manejo y tratamiento adecuado del agua, conjuntamente con universidades y centros académicos de investigación, públicos y privados, así como otorgar y administrar becas;

VIII. Propiciar la participación y compromiso de las instituciones públicas y privadas y, en general, de los integrantes de la sociedad, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del Organismo; y

IX. Realizar todo tipo de actos materiales y jurídicos relacionados con las fracciones anteriores.

Artículo 9.- Corresponde al Consejo de Administración aprobar, en su caso:

I. Las políticas y lineamientos generales de operación del Instituto;

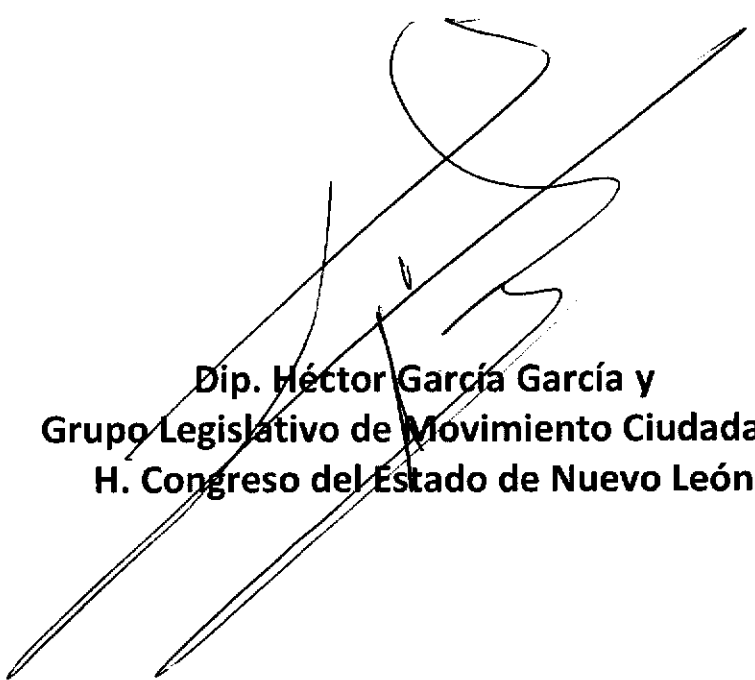
II. El programa de trabajo, y el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, que presentará anualmente el Director General y que incluirá los proyectos de inversión a realizar; **en el cual deberá incluirse una partida específica para el desarrollo de prácticas y tecnologías que contribuyan al diseño, proyecto, mejoramiento, construcción, operación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación de las obras destinadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto, estas se programarán acorde a las capacidades financieras del Gobierno del Estado Tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 8 días del mes de junio de 2022.


Dip. Héctor García García y
Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFRMAN DIVESAS DISPOSICIONES DEL
ESTADO DE NUEVO LEON, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022.

